

GORDILLO SALAZAR
GORDILLO BECDACH

ABOGADOS

Quito. 4 de Noviembre de 1.994

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

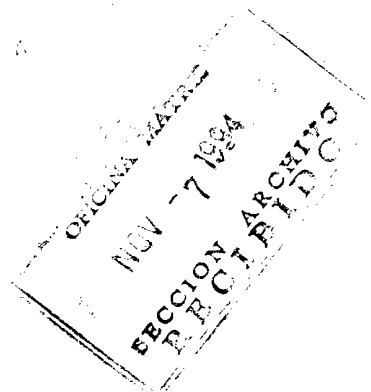
Sírvase, por intermedio de quien corresponda, tomar nota en los libros correspondientes de la cesión de participaciones de la Compañía CAPEdra COMPANIA LIMITADA, realizada por los señores Ingeniero José Andrade Alvear, María del Huerto Claverie, José María Andrade Claverie, Esteban Nicholls, Javier Jijón Freile, Pilar Andrade Claverie, Margarita Jijón Freile y Magdalena Nermalcerf de la Guerra en favor de los señores Pilar Carrión Sánchez, Graciela Sánchez Plaza y Manuel Carrión, otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Quito el 17 de Enero de 1.994, inscrita en el registro Mercantil el 28 de Enero de 1.994, cuya copia certificada anexo, la misma que se servirá desglosarme con la razón correspondiente, dejando xerox copia certificada en autos.

Eventuales notificaciones en la casilla judicial 465.

DR. JOSE MARIA GORDILLO SALAZAR
INSCRIP. 907-QUITO

PIJAR CARRION SANCHEZ.

170329704-2



OK due
7-11-94

SESION DE PARTICIPACIONES DE CAPEDELA COMPANIA LIMITADA QUE
OTORGAN LOS SEÑORES INGENIERO JOSE ANDRADE ALVEAR, MARIA DEL
HUERTO CLAVERIE, JOSE MARIA ANDRADE CLAVERIE, ESTEBAN
NICHOLLS, JAVIER JIJON FREILE, PILAR ANDRADE CLAVERIE,
MARGARITA JIJON FREILE, Y MAGDALENA NEMALCEFF DE LA GUERRA A
FAVOR DE LOS SEÑORES PILAR CARRION SANCHEZ, GRACIELA SANCHEZ
PLAZA Y MANUEL CARRION SANCHEZ.

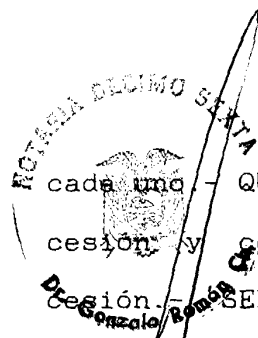
CUANTIA : S/ 1'200.000,00

DI 2 COPIAS

P.B.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, el día de hoy lunes diecisiete de Enero
de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Doctor Gonzalo
Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, comparecen
los señores Ingeniero José Ernesto Andrade Alvear, José María
Andrade Claverie, Estebán Nicholls Russo, José María Andrade
Claverie, Javier Jijón Freile y sus respectivas cónyuges
señoras María del Huerto Claverie, Pilar Andrade Claverie,
Margarita Jijón Freile y Magdalena Nermalceff de la Guerra; y,
los señores Pilar Carrión Sánchez, divorciada, Graciela
Sánchez Plaza, viuda y Manuel Carrión Sánchez, casado, todos
por sus propios derechos.- Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón,
legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a
quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura
pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor
literal que transcribo es el siguiente: SENOR NOTARIO: Sírvase
extender en su registro de escrituras públicas una de la que

conste la cesión de participaciones contenida en las cláusulas que siguen: PRIMERA.- Los señores Ingeniero José Ernesto Andrade Alvear, Esteban Nicholls Russo, José María Andrade Claverie, y Javier Jijón Freile con cuatrocientas cincuenta, ciento cincuenta, trescientas y trescientas participaciones respectivamente y sus respectivas cónyuges señoras María del Huerto Claverie, Pilar Andrade Claverie, Margarita Jijón Freile y Magdalena Nemalceff de la Guerra, autorizados por la Junta General de Socios de CAPEDRA COMPANIA LIMITADA realizada el diez de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, como consta de la copia del acta que se agrega, ceden y traspasan en favor de los señores Pilar Carrión Sánchez, Graciela Sánchez Plaza y Manuel Carrión Sánchez, todas las participaciones de la Empresa, así: a la primera mil ciento noventa y ocho participaciones (1198) de los señores Ingeniero José Andrade Alvear, Estebán Nicholls Russo, José María Andrade Claverie y sus respectivas cónyuges ; y el señor Javier Jijón Freile y su cónyuge ceden de sus trescientas participaciones, doscientas noventa y ocho a la misma señora, una participación a la señora Graciela Sánchez Plaza y una participación al señor Manuel Carrión Sánchez.- SEGUNDA.- El precio de las cesión es el de U N M I L S U C R E S por cada participación, es decir que los cedentes, marido y mujer, reciben UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, entre todos y así lo declaran.- TERCERA.- Los cesionarios aceptan la cesión.- CUARTA.- Por tanto, de acuerdo con esta cesión quedan de socios de la Compañía los señores Pilar Carrión Sánchez con MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO participaciones; Graciela Sánchez Plaza y Manuel Carrión Sánchez con una participación



cada uno.- QUINTA.- Se agrega copia del acta que autorizó la cesión y certificado que acredita la autorización de la

cesión.- SEPTIMA.- Se tomará nota de esta cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y siete inscrita el seis de Abril del mismo año, bajo el número cuatrocientos diecinueve del Registro Mercantil de Quito, Tomo ciento dieciocho.-

Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo.- Redactó y firmó la minuta el doctor José María Gordillo Salazar con matrícula profesional número novecientos siete, Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de este instrumento se observan los preceptos de ley y leído que les fue en su integridad a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual

doy fe.- f) Ingeniero José Andrade Alvear con cédula de ciudadanía número 1700 717554; f) María del Huerto Claverie con cédula de ciudadanía número 17039191 9-9; f) señor José María Andrade Claverie con cédula de ciudadanía número 17030 7573-7; f) señor Esteban Nicholls Russo con cédula de ciudadanía número 170300 891-0; f) señor Javier Jijón Freile con cédula de ciudadanía número 170494040-0 f) señora Pilar Andrade Claverie con cédula de ciudadanía número 170309731-9; f) señora Margarita Jijón Freile con cédula de ciudadanía número 170 374767-3 f) señora Magdalena Nermalceff con cédula de ciudadanía número 170 5874905; f) señora Pilar Carrión Sánchez con cédula de ciudadanía número 170329704-2; f) Graciela Sánchez Plaza con cédula de ciuda danía número 170176531-3; f) señor Manuel Carrión Sánchez con cé- dula de ciudadanía número 170551125-9; f) Doctor Gonzalo Román - Chacón, Notario Décimo Sexto de Quito.-HABILITANTES.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE CAPEDRA CIA. LTDA.

En Quito, hoy 10 de Enero de 1994, a las diez de la mañana, en la Of. 600 del Edificio Benalcázar 100, Pazmiño 245 y 6 de Diciembre, bajo la presidencia del Ing. José Andrade Alvear y actuando de Secretario el señor Esteban Nicholls Russo, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CAPEDRA CIA. LTDA., los señores Ing. José Andrade Alvear, Presidente, Esteban Nicholls Russo, Gerente General, José María Andrade Claverie, Gerente Financiero y Javier Jijón Freile con 450, 150, 300 y 300 participaciones respectivamente. El Presidente dispone al Secretario señor Esteban Nicholls Russo verifique el quorum, el que informa que se halla reunido todo el capital social. Por tanto tiene la característica de Junta General Universal de Socios.

El mismo Presidente pone a conocimiento de los socios el motivo principal de la reunión que es el de considerar la autorización para la cesión de todas las participaciones de los socios en favor de la señora Pilar Carrión Sánchez y de los señores Graciela Sanchez Plaza y Manuel Carrión Sanchez en esta forma: los señores Ing. José Andrade Alvear, Esteban Nicholls Russo, José María Andrade Claverie ceden todas sus participaciones a la primera; y el señor Javier Jijón Freile cede 298 participaciones a la misma señora, una participación a la señora Graciela Sanchez Plaza y una participación al señor Manuel Carrión Sanchez. Los cesionarios pagarán de contado el valor nominal de las participaciones.

Añade el Presidente que para el efecto se ha puesto en consideración y conocimiento de los futuros cesionarios los libros de actas, de socios y los correspondientes a la contabilidad de la Compañía, así como todo sus respaldos, por lo que se determina que la Empresa no tiene ningún débito a la presente fecha excepto el crédito hipotecario en favor del Banco Pichincha; que se halla al día de todas sus obligaciones, inclusive de las laborales y las del Seguro Social.

Los concurrentes aprueban el temario y resuelven por unanimidad autorizar se verifique la cesión de las participaciones en la forma arriba indicada y concomitantemente que se cancele el crédito y la hipoteca.

Se autoriza al Gerente conceda el certificado para que se incorpore a la escritura pública de cesión, sin perjuicio de incorporar también la copia de esta acta.

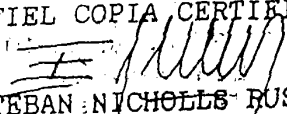
Por no haber otro asunto que tratar el Presidente dispone un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión y leída el acta los concurrentes la aprueban por unanimidad. Se manda a formar el expediente y para constancia firman los concurrentes.

José E. Andrade

E. Nicholls

f) Ing. José Andrade Alvear; f) Esteban Nicholls Russo; f)
José Maria Andrade Claverie; f) Javier Jijón Freile.

ES FIEL COPIA CERTIFICO.


ESTEBAN NICHOLLS RUSSO
SECRETARIO

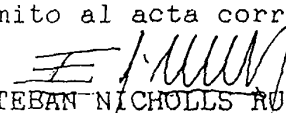
ESTEBAN NICHOLLS RUSSO
GERENTE DE CAPEDRA C.- LTDA.

C E R T I F I C O

Que la Junta General Extraordinaria y Unversal de Socios de la
Compañia denominada CAPEDRA CIA. LTDA. celebrada el día de
hoy, 10 de Enero de 1.994 autorizó la cesión de
participaciones de todos los socios en favor de los señores
Pilar Carrión Sánchez, Graciela Sanchez Plaza y Manuel Carrión
Sanchez, 1.198 a la primera y una a cada uno de los últimos.

La determinación se la obtuvo por unanimidad.

En todo caso me remito al acta correspondiente.

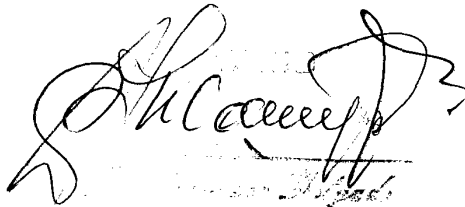

ESTEBAN NICHOLLS RUSSO
GERENTE

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTI-
FICADA, firmada y sellada en Quito, hoy diecisiete de Enero de mil novecien
tos noventa y cuatro.


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO.
Dr. Gonzalo Roman Chacon

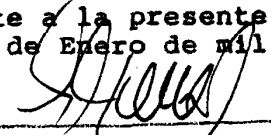
RA---

RAZON: Mediante escritura Pública otorga ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Roman Chacón el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se otorgó una escritura de Cesión de Participaciones de Capedra Cia. Ltda. otorgada por el Ing. José Andrade Alvear y Otros en favor de la Sra. Pilar Carrión Sánchez y Otros.- Tomé nota la margen de la escritura de Constitución de Compañía antes mencionada.-Quito, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-----



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 419 del REGISTRO MERCANTIL de seis de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 753, tomo 118 correspondiente a la constitución de la compañía "COMPANIA AGRICOLA HACIENDA EL PEDREGAL CAPEDRA CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones,.- Quito, a veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO